

2026-01 – Registro Unificado de Transportistas

Boletín de cumplimiento para el año de registro 2026

Creado: 1 de enero de 2026

Resumen

Este boletín brinda orientación para verificar el cumplimiento del Registro Unificado de Transportistas [UCR – *Unified Carrier Registration*] durante una inspección en carretera y fomenta la aplicación de la ley en carretera para el año de registro de 2026, a partir del 1 de enero de 2026.

Antecedentes

El proyecto de ley de reautorización del Departamento de Transporte (DOT) de 2005, conocido también como SAFETEA-LU, codificó el UCR en la ley federal.

Cumplimiento con el registro de UCR del año anterior (2025)

Para el cumplimiento con el registro de UCR del año anterior en carretera, el personal encargado deberá primero obtener evidencia de las operaciones interestatales / internacionales ocurridas durante ese año de registro. Las pruebas pueden incluir, entre otras:

- anotaciones en la bitácora
- recibos de peajes
- documentos de embarque
- cartas porte
- recibo del prorrateo del año anterior
- reportes de inspección en carretera del año anterior de operaciones interestatales / internacionales

¿Quién está sujeto al UCR?

Todos los autotransportistas (públicos, privados y exentos) así como los intermediarios comerciales, agentes expedidores y empresas de arrendamiento que operen en el comercio interestatal e internacional están sujetos al Acuerdo del UCR. Los transportistas que están radicados en Canadá y México que operen en los Estados Unidos también están sujetos al Acuerdo del UCR.

¿Quién no está sujeto al UCR?

Los siguientes grupos no están sujetos al UCR:

- Un autotransportista designado como comercio intraestatal (los que no manejan cargas interestatales / internacionales ni hacen recorridos interestatales / internacionales)

2026-01 – Registro Unificado de Transportistas

Boletín de cumplimiento para el año de registro 2026

- Autotransportistas privados de pasajeros (los que operan como autotransporte privado dedicados al transporte interestatal / internacional de pasajeros que se proporciona en la promoción de una empresa comercial y no está disponible para el público en general)

¿Existe una credencial del UCR?

No se requiere portar una credencial del UCR en el vehículo de autotransporte. El UCR puede verificarse a través de CVIEW, SAFER o www.ucr.gov/enforcement.

Tarifas

Las tarifas del UCR para el año de registro 2026 se mantendrán sin cambios respecto a las de 2025 en los seis niveles. El sistema de registro para 2026 abrió el 1 de octubre de 2025 en <https://www.UCR.gov>.

¿Desea saber más sobre el Plan UCR?

Para saber más sobre el Plan UCR, vaya a <https://plan.ucr.gov/>.

Orientación para la aplicación de la ley

El cumplimiento del UCR de 2026 empieza el 1 de enero de 2026. El Consejo del UCR recomienda que los estados empiecen la aplicación de la ley del registro del año 2026 el 1 de enero de 2026.

La Administración Federal de Seguridad de Autotransportistas [*Federal Motor Carrier Safety Administration* (FMCSA)] tiene un código de infracción del Título 49 del Código de Regulaciones Federales [*Code of Federal Regulations* (CFR)] en el software de inspección para indicar que un transportista no está cumpliendo con el UCR, el cual es el **392.2 UCR – Falta de pago de las tarifas del UCR**.

Cualquier incumplimiento del registro del UCR debe documentarse en el Informe de inspección del conductor/vehículo como una infracción “392.2 UCR - Incumplimiento de pago de las tarifas UCR”.

NOTA: Consulte el estatuto y el reglamento departamental de su estado para verificar que el estado tenga una ley de UCR que lo respalde antes de documentar una infracción en un informe de inspección o emitir una infracción. No se documentará una infracción en los casos en que no exista un estatuto o reglamento estatal que lo respalde.